## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

**REF**: **RADICADO** 05001 33 33 010 **2014- 0384** 

ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO-LABORAL

**DEMANDANTE:** MARIA NINFA ARENAS AGUILAR **DEMANDADO:** DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: PROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad Demandada emitiera contestación al respecto y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, en los términos del art. 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

- 1. CONVOCAR a las partes a Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar el JUEVES NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.), en las instalaciones del Juzgado ubicado en la calle 42 # 48-55 Edificio Atlas, segundo piso Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.
- **2.** Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

- 3. Se advierte a las parte que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 179 inciso final, en el caso y de encontrarlo posible el Juez de Conocimiento podrá prescindir de las demás audiencias y dictar sentencia en la audiencia inicial.
- 5. A la abogada CLAUDIA GONZALEZ GONZALEZ portadora de la T.P 52.510 del C.S de la J, se le reconoce personería amplia y suficiente en los

términos del poder conferido, para representar los intereses de la entidad demandada.

## NOTIFÍQUESE

## CLAUDIA MARIA GUTIERREZ VILLA JUEZA (E)

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 02 de diciembre de 2014

Secretaria Judicial:

LEIDY NATALIA QUINTERO ZULUAGA